

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO COMPARTIR S.A..
Demandado:	YOLANDA GUTIERREZ GUEVARA
Radicación:	76 001 400 300 22 2021 00018 00

Una vez revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos legales exigidos y el título acompañado presta mérito ejecutivo, el Juzgado, al tenor de lo preceptuado por los Arts. 82, 89, 422 y 430 del C. G del P.,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de BANCO COMPARTIR S.A y en contra de YOLANDA GUTIERREZ GUEVARA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ 28.922.625, por concepto del capital contenido en título valor objeto del presente asunto, pagare No 0975773.
 - 1.1. Por los intereses moratorios, sobre la suma de dinero señalada en el numeral anterior, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de marzo de 2.020, y hasta que se realice el pago total de la obligación.
2. Por la suma de \$844.527, por concepto del saldo de la póliza (vigencia desde 31/10/2018 hasta 31/10/2019) del vehículo de placas EHS 913 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
3. Por la suma de \$1.253.248, por concepto del saldo de la póliza (vigencia desde 31/10/2019 hasta 31/10/2020) del vehículo de placas EHS 913 de SEGUROS DEL ESTADO S.A
4. Por la suma de \$1.022.758, por concepto del saldo de la póliza de SEGURO DE VIDA cancelada a SEGUROS LA EQUIDAD.
5. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma y término del Art. 290 y ss del C. G. del P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto 860 de 2020., haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar.
6. Sobre Costas se resolverá oportunamente, suma de dinero que incluirá las agencias en derecho.

7. Finalmente, se reconoce personería al Dr. OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ